ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

MC-080-2024

OBJETO: **"**APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE APOYO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA".

El día 12 de septiembre de 2024 a las 13:25 hora de cierre del proceso, se presentó una (01) propuesta:

	FECHA	NOMBRE	NIT/CC.	VALOR
1	12/09/2024	MARIA MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO	25.219.701	$7.880.000

VERIFICACION DE PROPUESTAS

OFERENTE:	Corporación Ambiental Respira Verde			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**CAUSAL DE RECHAZO**
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X			
Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2024 – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2024 (no mayor a 30 días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos abierto al público mínimo 8 horas de martes a sábado con código CIIU 4719 y 5621	X			
Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.			X	
Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.	X			
Registro único Tributario – RUT. mínimo con tres los siguientes códigos CIIU de actividades económicas: 4719, 5320, 5310, 1314.	X			
El proponente debe presentar certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio	X			
Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes	X			

parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.				
Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.	X			
Libreta militar en caso de ser varón menor de 50 años el representante legal o la persona natural. Si aplica			X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará registro de la consulta.	X			
Certificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el evento en que el contratista no lo aporte el municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.	X			
Certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente.	X			
Certificado medidas correctivas	X			
Certificado REDAM	X			
Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante	X			

Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)				
Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).	X			
Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).	X			

RESULTADO:

Dado la revisión de la propuesta y obedeciendo a lo establecido en la invitación publica No. MC-080-2024, se determinó bajo el principio de oportunidad y economía para la Administración, que se recomienda al ordenar el gasto adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"**APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE APOYO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA" a **MARIA MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO** C.C. 25.219.701 de Victoria Caldas, por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.880.000) Mcte.

Para constancia se firma en Victoria Caldas, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

María Cristina Betancourt Florez
Supervisor

Reviso: Jefferson Bustamante – Asesor Jurídico